



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
DEPARTAMENTO SOCIAL

MLH/boo.

DECRETO ALCALDICIO N°

000928

LITUECHE, 10/05/2013

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contratar los servicios para el traslado de los pre-escolares que asisten al Jardín Familiar "Frutillita" de la JUNJI, Sector de Quelentaro Alto de la Comuna de Litueche.
- Que, el Municipio no cuenta con vehículos para el transporte de los alumnos Pre-Escolares del Jardín antes mencionado.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.
- Las Bases Administrativas que se adjuntan los servicios de transporte para Pre-Escolares del Jardín Familiar JUNJI del sector de Quelentaro Alto de la Comuna de Litueche

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. **Llamase** a Licitación para la contratación de los Servicios de Transporte para Pre-escolares del Jardín Familiar JUNJI del Sector de Quelentaro Alto de la Comuna de Litueche.
2. **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas que se adjuntan y que norman los servicios solicitados.
3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Transporte para Pre-escolares del Jardín Familiar JUNJI del sector Quelentaro Alto de la Comuna de Litueche, a los funcionarios que se indican:

- Marcos López Herrera, Administrador Municipal
- Carmen Gloria Olguín Palma, Jefe Departamento Social (s)
- María Soledad Olmedo Pizarro, Secretaria Municipal

- 4.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal

  
ALCALDE  
LITUECHE  
ACUNA ECHEVERRRIA  
Alcalde



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PRE-ESCOLARES DEL JARDIN FAMILIAR**  
**JUNJI DEL SECTOR DE QUELENTARO ALTO DE LA COMUNA DE LITUECHE**

**I. GENERALIDADES**

Los presentes Términos de Referencia, tienen por objetivo regular el proceso de postulación para la contratación de los servicios de transporte, para el traslado de 18 niños al Jardín Familiar JUNJI de Quelentaro, a contar de la fecha de adjudicación de la presente Licitación y hasta el 31 de Enero del 2014.

**II. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

Los oferentes que se interesen en postular en la presente Licitación Pública, deberán tener acreditado su giro frente al Servicio de Impuestos Internos y acreditar mediante los siguientes antecedentes:

- Certificado de residencia que acredite que cuenta con domicilio en el sector de Quelentaro (en caso de ser del sector).
- Comprobante de Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- Permisos de Circulación que acredite el vehículo como transporte escolar
- Revisión Técnica vigente
- Seguro Automotriz Ley N° 18.440
- Nombre del Conductor y Fotocopia de la Licencia de Conducir
- Adjuntar la Hoja de Vida del Conductor que se obtiene en el Registro Civil e Identificación

El Servicio debe contemplar la movilización para 18 Párvulos, en la jornada de la mañana a partir de las 08:00 Hrs. y en la Jornada de la tarde desde la 01:30 Hrs., que comprende ida y vuelta desde sus Hogares al Jardín "Frutillita", ubicado en el sector de Quelentaro Alto de la comuna de Litueche .

### III. CANCELACION DEL SERVICIO

La cancelación de estos servicios, se hará contra presentación de Factura por parte del Prestador de Servicios, por períodos mensuales, debiendo acompañar la Orden de Compra emitida por la Municipalidad de Litueche.

### IV. CARACTERISTICAS DE OFERENTES Y OBLIGACIONES

Los Oferentes que se interesen podrán ser personas Naturales o Jurídicas, inscritas en el Portal Mercado Público para el rubro en cuestión y con su giro correspondiente en el Servicio de Impuestos Interno, quienes además deberán dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

### V. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN DEL OFERENTE:

ÍTEM	PONDERACION
Ubicación Geográfica	40%
Oferta Económica	20%
Experiencia	40%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Ubicación Geografía:** Se otorgará el máximo puntaje de un (40 puntos), al oferente que acredite su domicilio en el sector de Quelentaro, ya que se requiere contar con el servicio en los horarios establecidos en el punto anterior a manera de evitar retraso en la llegada como asimismo en el regreso de los menores a sus hogares, y de (30 puntos), para quien no sea del sector.

**Oferta Económica:** Se otorgará un puntaje (20 puntos), al oferente que presente el menor valor por costo del traslado, el cual decaerá de 5 en 5.

**Experiencia:** Se otorgará un puntaje del (40 puntos), al oferente que acredite la experiencia mediante ordenes de Compra o Facturas emitidas anteriormente.

VI. El Contrato que se suscribe será por el tiempo de duración de la ejecución y regirá a contar de la fecha suscripción del contrato. El Oferente favorecido deberá suscribir el Contrato dentro de un plazo máximo de 4 (cuatro) días corridos, contados desde la fecha en que se le notifique la Adjudicación. Si el oferente no firmara dentro del plazo establecido, el Mandatario, podrá hacer un nuevo contrato con otro de los proponentes que se hubiere presentado, llamándolos en el orden que se estime conveniente para los intereses del Mandatario. Al adjudicar se pagará la totalidad del mes en curso, no importando la fecha de esta. Cualquier error, omisión en estas bases o modificación de horarios y número de niños será incorporada o mencionada en el contrato.



ALCALDE  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

LITUECHE, 9 de Mayo del 2013.-